

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ... .. 400 ptas. Un Semestre ... .. 600 » Un Año ... .. 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2.069

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

### JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES AVILA

Servicio: LINEAS REGULARES

SOLICITUD DE MODIFICACION DE EXPEDICIONES EN EL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE AVILA Y MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, PRESENTADA POR D.<sup>a</sup> ANGUSTIAS GASCH MARTIN.

#### Información pública

Habiendo presentado doña Angustias Gasch Martín, solicitud de autorización para intensificar permanentemente el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Madrigal de las Altas Torres, con una expedición parcial entre Gotarrendura y Avila, a realizar todos los días lectivos del actual curso escolar y sucesivos; dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Gotarrendura, Las Berlanas, Peñalba de Avila, Cardeñosa, Narrillos y Avi-

la, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a las empresas, Jesús Hidalgo Martín y Juan Rodríguez Carrero y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Avila, 26 de julio de 1982.  
 El Jefe Provincial, *Ilegible*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 334/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don José Antonio Gallego Pérez, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Pedro Pablo Gómez Albarrán y de la otra como demandados don Antonio Barbero Ruiz, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Antonio Barbero Ruiz, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 79.500 pesetas de principal y 574 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de

dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.  
 —2. 095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este juzgado al número 447/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Víctor Herrero San Segundo, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Cipriano Sainz Liquete, y de la otra como demandado don Eloy Martín Delgado Esteban, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Eloy Martín Del-

gado Esteban y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 125.000 pesetas de principal 524 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*. —2.096

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 152/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Oscar Soto Loureiro en funciones de Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad de Financiación S. A. FINAMERSA, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Cipriano Sainz Lique y de otra como demandado don José Luis Vallejo García, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Luis Vallejo García y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 36.766 pesetas de principal y 4.378 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva

en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez en funciones, *José Oscar Soto Loureiro*.—El Secretario, *Ilegible*. —2.098

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 336/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Ilustrísimo señor don José Oscar Soto Loureiro, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante entidad de Financiación FINAMERSA, representada por el procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Cipriano Sainz Lique y de la otra como demandados don Vicente Domínguez Gamo y doña María Sol Fernández Sánchez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Vicente Domínguez Gamo y doña María Sol Fernández Sánchez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 243.930 pesetas de principal, 1.422 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticuatro de

julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *José Oscar Soto Loureiro*.—El Secretario, *Ilegible*. —2.097

#### Ayuntamiento de Pedro Bernardo

##### ANUNCIO

Doña Sofía Sánchez Bardera, vecina de esta localidad y con domicilio en la calle de La Nava, número 58, solicita autorización para la apertura de una tienda de Ultramarinos, en la calle de La Nava, número 58, planta baja de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de QUINCE DIAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedro Bernardo, a 17 de julio de 1982.

El Alcalde, *Félix González González*. —2.010

#### Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

#### CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES - CONDUCTOR DE VEHICULOS EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, se convoca la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Servicios Múltiples - Conductor de vehículos, con arreglo a las siguientes:

##### B A S E S

PRIMERA. — Comprende esta convocatoria, la provisión en propiedad mediante oposición libre, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples - Conductor de Vehículos, en la plantilla de este Ayuntamiento con destino en distintos servicios municipales, dotada con los haberes correspondientes al nivel 4, coeficiente 1,7 más dos pagas extraordinarias y los complementos y retribuciones complementarias asignados a dichas plazas en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

**SEGUNDA.** — Quienes deseen tomar parte en esta oposición habrán de reunir las condiciones siguientes:

1º—Ser español.

2º—Tener cumplidos 18 años y no exceder de 50. El exceso de límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3º—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4º—Observar buena conducta.

5º—Carecer de antecedentes penales.

6º—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

7º—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

8º—Estar en posesión de permiso de conducir de vehículos clase C.

**TERCERA.**—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El Ilmo. señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Ente Preautonómico Castilla-León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación Municipal.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**CUARTA.**—Los opositores deberán presentar instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en Depositaria Municipal, la cantidad de DOSCIENTAS pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancia, sin necesidad de acompañar documento alguno que

lo justifique y que, se exigirá solamente al designado para ocupar la plaza.

**QUINTA.**—El plazo de presentación de instancias será de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de la Oposición en el B. O. de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro General del Ayuntamiento durante las horas de oficina y por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

**SEXTA.**—El Ayuntamiento publicará en el B. O. de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

**SEPTIMA.**—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo período oficial, los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación conforme lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

**OCTAVA.**—Las pruebas selectivas de la Oposición serán las siguientes:

—Primer ejercicio: Consistirá en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones de aritmética, dándose para ello una hora.

—Segundo ejercicio: De carácter práctico relacionado con conducción de vehículos de los distintos servicios, y que serán fijados por el Tribunal.

**NOVENA.**—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

**DECIMA.**—Inmediatamente después de realizar las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

**UNDECIMA.**—Dentro de los dos días siguientes al de terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de los opositores que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

**DUODECIMA.**—La Comisión Municipal Permanente hará el

nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del tribunal.

**DECIMOTERCERA.**—Los opositores nombrados por la Comisión Municipal Permanente deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

**DECIMOCUARTA.**—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento, y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del tribunal por orden de puntuación.

**DECIMOQUINTA.**—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

**DECIMOSEXTA.**—Para lo no previsto en las anteriores bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, real Decreto 712/1982 de 2 de abril y disposiciones de general aplicación.

Arenas de San Pedro, a 20 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.031

*Ayuntamiento de Solosancho*

### EDICTO

Don Ignacio Encinar Galán solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una planta de lavado y selección de árido, a orillas del Río Adaja, al sitio de Puente Cobos.

Lo que en cumplimiento de los establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4º 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963 se hace público.

resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solosancho, a 21 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.035

*Ayuntamiento de Blascosancho*

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de DOS MILLO- NES SEISCIENTAS VEINTICIN- CO MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 480.126 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas 88.416.
3. Tasas y otros ingresos, 265.775 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pe- setas 681.995.
5. Ingresos patrimoniales, pese- tas 254.692.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 854.000 pesetas.
- TOTAL: 2.625.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal 664.860 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.837.090 pesetas.
3. Intereses, 23.466 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pe- setas 26.250.

##### B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financie- ros, 73.334 pesetas.

TOTAL: 2.625.000 pesetas.

En Blascosancho, a 21 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.036

*Ayuntamiento de Mingorría*

### EDICTO

este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1982, por un im- porte de SEIS MILLONES CUA- TROCIENTAS MIL (6.400.000) pesetas, nivelado en ingresos y gas- tos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 739.136 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 280.864 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pese- tas 1.008.000.
4. Transferencias corrientes, pe- setas 1.980.000.
5. Ingresos patrimoniales, pese- tas 2.392.000.

TOTAL: 6.400.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal, 2.761.622 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.266.032.
3. Intereses, 299.346 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financie- ros, 9.000 pesetas.

TOTAL: 6.400.000 pesetas.

En Mingorría, a 21 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.037

*Ayuntamiento de Nava del Barco*

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de DOS MILLO- NES DOSCIENTAS MIL PESE- TAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 464.996 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 65.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pese- tas 601.169.
4. Transferencias corrientes, pe- setas 948.585.
5. Ingresos patrimoniales, pese- tas 120.000.

TOTAL: 2.200.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.514.309 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 647.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pe- setas 26.191.

##### B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financie- ros, 12.500 pesetas.

TOTAL: 2.200.000 pesetas.

En Nava del Barco, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.038

*Ayuntamiento de Burgohondo*

### ANUNCIO

Cuenta General del Presupuesto de inversiones de 1981.

En la Secretaría de esta Corpo- ración, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de Inver- siones de 1981, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que proce- dan.

De conformidad con los artícu- los 46 y 79 de la Ley de procedi- miento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los repa- ros y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Cor- poración.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Burgohondo, a 23 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.049

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

### EDICTO

Don Mariano Huerta Izquierdo solicita licencia para instalar UN MESON BAR EN CARRETERA- DE CASILLAS, de esta localidad de Sotillo de la Adrada.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 21 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.057.

### Ayuntamiento de Burgohondo

#### ANUNCIO

Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1981, de Administración del Patrimonio de 1981, y de Valores Auxiliares e Independientes de 1981.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1981, de Administración del Patrimonio de 1981, y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1981, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Corporación.

En Burgohondo, a 23 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.050

### Ayuntamiento de Pajares de Adaja

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El primer día hábil siguiente a los veinte también hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública, con arreglo al pliego de condiciones que se halla

de manifiesto en la Oficina Municipal, de las siguientes fincas comprendidas entre los bienes de propios de este Municipio:

1.—Urbana.—Un edificio en el casco de esta población, calle de la Ginebra número 1, mide veintiocho metros cuadrados. Tipo base de tasación ciento veinticinco mil pesetas.

2.—Rústica.—Terreno dedicado a cereal seco en término municipal de Adanero, al sitio La Paloma, tiene una superficie de sesenta y ocho áreas y ochenta centiáreas. Tipo de tasación base setenta y un mil novecientos ochenta y siete pesetas.

3.—Rústica.—Terreno dedicado a cereal seco en término de Pajares de Adaja, al sitio El Carrascal, mide cincuenta y un áreas y sesenta centiáreas. Tipo base de tasación cincuenta y un mil ochocientas noventa y cinco pesetas.

4.—Rústica.—Terreno dedicado a cereal seco en término de Pajares de Adaja, al sitio El Redondo, mide una hectárea, veintinueve áreas y veinte centiáreas. Tipo base de tasación diez mil seiscientos ochenta y seis pesetas.

5.—Rústica.—Terreno dedicado a cereal seco en término de Pajares de Adaja, al sitio de la anterior, tiene una superficie de veintiocho áreas. Tipo base de tasación cuarenta y siete mil veintisiete pesetas.

6.—Rústica.—Terreno dedicado a cereal seco en término de Pajares de Adaja, al sitio de la anterior, mide sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Tipo base de tasación veinticinco mil diecisiete pesetas.

7.—Rústica.—Terreno dedicado a cereal seco en término de Pajares de Adaja, al sitio Las Viñas, mide ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas. Tipo base de tasación cuarenta y nueve mil novecientas noventa y dos pesetas.

8.—Rústica.—Terreno dedicado a cereal seco en término de Pajares de Adaja, al sitio de la anterior, de superficie dos hectáreas y sesenta áreas. Tipo base de tasación doscientas mil cinco pesetas.

9.—Rústica.—Terreno dedicado a cereal seco en término de Pajares de Adaja, al sitio El Cañuelo, tiene una extensión superficial de treinta y cuatro áreas y ochenta centiáreas. Tipo base de tasación veintisiete mil pesetas.

Las proposiciones, cuyo plazo de admisión finalizará a las catorce horas del día hábil inmediato anterior al

de la subasta deberán ser presentadas, debidamente reintegradas, en sobre cerrado a las que se acompañará declaración de no hallarse el proponente incurso en ninguna de las excepciones determinadas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo de haber constituido el 3 por 100 de la tasación respectiva como garantía provisional. Tanto ésta como la definitiva, que será el 6 por 100 del valor de la respectiva adjudicación, se constituirán de alguna de las formas mencionadas en el artículo 75 del citado Reglamento. El licitador que desee optar por más de una finca, deberá presentar una proposición por cada una.

Las proposiciones se ajustarán sustancialmente al modelo siguiente:

D. ...., de ..... años de edad, de estado ....., de profesión ....., con D. N. I. Núm. .... y vecino de ....., provincia de Avila ....., enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de la finca núm. .... de los propios del Ayuntamiento de Pajares de Adaja (Avila), oírece por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra) y se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones del pliego. Se acompaña declaración de no hallarse afectado de incapacidad y el resguardo de haber constituido la garantía provisional exigida.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Pajares de Adaja, a 24 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.066

### Ayuntamiento de Pajares de Adaja

#### ANUNCIO

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 172 de fecha 20 del corriente el preceptivo anuncio, por el presente se hace público que a las catorce horas del día 13 de agosto próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del siguiente inmueble comprendido entre los bienes de propios de este Municipio:

Un edificio en el casco de esta población numerado con el 1 de la Plaza de la Constitución, mide ciento sesenta y dos metros cuadrados y linda: Por frontis, plaza de su situación; Este, con casa de Daniel de Juan; Sur, con casa de Generoso de Juan, y Oeste vía

pública. Tipo base de tasación un millón de pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones debidamente reintegradas, cuyo plazo de admisión finalizará a las catorce horas del día hábil inmediato anterior al de la subasta, en sobre cerrado, a las que se acompañará declaración de no hallarse incurso en ninguna de las excepciones determinadas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo de haber constituido el 3 por 100 de la tasación como garantía provisional. Tanto ésta como la definitiva, que será el 6 por ciento del valor de la subasta, serán constituidas de alguna de las formas mencionadas en el artículo 75 del citado reglamento.

Las proposiciones se ajustarán sustancialmente al modelo siguiente:

D: ....., de ..... años de edad, de estado ....., de profesión ....., con D. N. I. Núm. .... Y vecino de ....., provincia de ..... enterado del Pliego de condiciones relativo a la subasta del edificio municipal ubicado en la Plaza de la Constitución número 1 de la localidad de Pajares de Adaja (Ávila), ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra) y se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones del Pliego. Se acompaña declaración de no hallarse afectado de incapacidad y el resguardo de haber constituido la garantía provisional exigida.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Pajares de Adaja, a 23 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.067

*Ayuntamiento de Villarejo del Valle*

### EDICTO

#### Concurso para organización y celebración de festejos taurinos

Acordado por este Ayuntamiento, la celebración de festejos taurinos, entre otros, en las Fiestas Patronales locales que tendrán lugar en los días 9 y 10 de septiembre próximo, con sujeción al Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en sesión de 25 de junio anterior; por el presente se convoca el oportuno Concurso Público.

1.—Objeto: Organización y celebración de dos festejos taurinos que deberán tener lugar los días 9 y 10 de septiembre próximo, con ocasión de tener lugar las Fiestas Patronales locales.

2.—Base económica: Con base en lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se deja en libertad a los licitadores para señalar el precio correspondiente a su oferta de festejos.

3.—Garantías: La provisional, previa a la licitación y presentación de proposiciones, se fija en diez mil pesetas (10.000), y la definitiva será del 6 % del importe en que se adjudique la contrata.

4.—Plazo de licitación: Veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.—Proposiciones: Cada licitante podrá formular su proposición sin sujeción a modelo previsto, en que conste solicitar ser admitido al Concurso que se convoca, hacer referencia al Boletín Oficial de la Provincia en que se inserte este anuncio, acreditar hallarse en posesión del Carnet de Empresario Taurino, declarar bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas legales de excepción o incompatibilidad, adjuntar los documentos previstos en el Pliego de condiciones meritado, acreditar la constitución de la fianza provisional exigida, reseñar los espectáculos que se compromete realizar con reseña de profesionales que actuarán, y ganadería de que procederán las reses a lidiar, señalar el precio que exige al Ayuntamiento, y conocer y aceptar en su totalidad el Pliego de condiciones referido.

6.—Obligaciones: Quien resulte adjudicatario de este Concurso correrá con todos los gastos generales del mismo, entre ellos, los fijados en la 11.ª condición de referido Pliego.

7.—Información: El expediente general, incluido el Pliego de condiciones citado, estará de manifiesto en Secretaría hasta el día en que tenga lugar este Concurso, en días laborables y durante las horas hábiles de oficina, a disposición de las personas interesadas en la contrata.

8.—Observación: Caso de ser declarado desierto este Concurso, por falta de licitadores, se celebrará un segundo a los cinco días hábiles siguientes, bajo las mismas condiciones, y ambos a las doce horas, en

que se realizará la apertura y publicación de las proposiciones presentadas y recibidas (art. 33 del Reglamento de Contratación citado).

Villarejo del Valle, 24 de julio de 1982.

El Alcalde, *José Félix Barba Gómez*.

—2.073

*Ayuntamiento de Niharra*

### A N U N C I O

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto: los expedientes de las cuentas: Cuenta General del Presupuesto Ordinario; Administración del patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares de los ejercicios de 1980 y 1981 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan:

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Corporación.

Niharra, 26 de julio de 1982.

El Alcalde, *Alejandro Díaz*.

—2.084

*Ayuntamiento de Amavida*

### EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día de la fecha, los Padrones para el cobro de las exacciones Municipales que se citan, correspondientes al año de 1982 quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de QUINCE DIAS, al objeto de oír reclamación.

—PADRON IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS.

—PADRON DE ARBITRIOS MUNICIPALES SOBRE TRANSITO DE GANADO.

—PADRON COBRATORIO  
SOBRE ESTABULACION DE  
GANADO.

—PADRON COBRATORIO  
SOBRE TASA DE RODAJE POR  
VIAS MUNICIPALES.

Amavida, 22 de julio de 1982.  
El Alcalde, *Ilegible.*

—2.091

*Ayuntamiento de Padiernos*

## A N U N C I O

### Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 1982 y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 418.362 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 154.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 611.368 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.285.270.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 230.900.

##### B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 100 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 2.700.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 622.693 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.256.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 37.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 450.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, pesetas 334.207.
  8. Variación de activos financieros, 100 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 2.700.000 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Padiernos, a 22 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.056

*Ayuntamiento de Arévalo*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION M. PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE JULIO DE 1982

**Primero.**—Acta anterior. — Se aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior.

**Segundo.**—Facturas, recibos y cuentas.—Se aprueban facturas por un importe de 463.955 pesetas.

**Tercero.**—Policia Urbana.—3.1. Licencia de obras menores y de reforma parcial.—Se concede una licencia de esta clase y se deniegan otras dos por pretenderse ejecutar en suelo no urbanizable. 3.2.—Licencia de acometida de agua potable y de alcantarillado.—Queda pendiente para informe de los Servicios Técnicos Municipales la única solicitud presentada.

**Cuarto.**—Hacienda. — 4.1. — Cuenta de Caudales del 2º trimestre de 1982.—Se aprueba la citada cuenta del Presupuesto Ordinario vigente.

**Quinto.**—Ruegos y Preguntas.—No se formularon ruegos ni preguntas.

En la ciudad de Arévalo a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Vº Bº El Alcalde, *Ricardo Bustillo.*—El Secretario, *José-Antonio Reglero.*

—2.086

*Ayuntamiento de Piedralaves*

## E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982 en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de julio de 1982, se publica a continuación el resumen por capítulos de conformidad con

lo establecido en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

### PRESUPUESTO ORDINARIO: INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.821.836 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 830.326 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 7.095.158.
4. Transferencias corrientes, pesetas 6.458.572.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 11.011.200.

#### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 1.328.511.
- TOTAL INGRESOS: 31.545.603 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 15.732.781 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.574.332 pesetas.
3. Intereses, 2.649.496 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 281.431.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.723.272 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 584.291 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 31.545.603 pesetas.

En Piedralaves, a 27 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.090

*Ayuntamiento de Candeleda*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE JULIO DE 1982.

**Primero.**—Actas anteriores.—Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 12 de julio de 1982.

**Segundo.**—Facturas, recibos y cuentas varias.—Se aprueban facturas y cuentas varias por importe total de 288.036 pesetas. Se presta aprobación unánime a la cuenta del Agente de la capital correspondiente al segundo trimestre del año actual.

**Tercero. — Policía Urbana. — Obras Menores.**—Se conceden cinco licencias de obras menores.

**Cuarto.—Otras instancias.**— Se autoriza aumento en la sección de tubería a cinco solicitantes antes de la pavimentación de las vías públicas. Se concede así mismo enganche de agua a don José Rosillo Fraile en la calle Escuela de El Raso y a don Pedro Garro Serrano en la calle Caídos número 4.

**Quinto.—Hacienda.**—En base al informe de los Servicios Técnicos Municipales se atienden varias reclamaciones contra las tasas del servicio de agua a domicilio, desestimando seis de las mismas por no existir la causa alegada.

Candeleda, 23 de julio de 1982.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.—El Secretario, *Carlos Jaramillo Rodríguez*.

—2.093

#### Ayuntamiento de Riofrío

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1982, por un importe de TRES MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 499.130 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 138.436 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 998.084.
5. Ingresos patrimoniales pesetas 1.264.350.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 500.000.
- TOTAL: 3.400.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal, 1.205.646 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.159.654 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 34.700.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
- TOTAL: 3.400.000 pesetas.  
En Riofrío, a 28 de julio de 1982.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.105

#### Ayuntamiento de Navatalgordo

### EDICTO

—En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del Art. 17 del real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, se halla expuesto al público, el acuerdo de imposición de las siguientes ordenanzas:

—SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

—TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO.

Acuerdo que fue adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 24 de julio de 1982.

Todos los interesados podrán interponer las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento de 10 a 14 horas.

Navatalgordo, 28 de julio de 1982.

El Alcalde, *Saturnino García Villar*.

—2.106

#### Ayuntamiento de las Navas del Marqués

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión celebrada el día 19 de julio acordó reconsiderar el acuerdo adoptado el 1 de abril del año actual, por el que se aprobó el Proyecto Técnico de Urbanización de la Glorieta del Cristo de esta Villa, siendo aprobado en esta sesión última, como Proyecto Técnico de Remodelación de la Glorieta del Cristo y como Plan Especial de Reforma Interior, constando así en su Título y en la Memoria que se acompaña al mismo.

Lo que se hace público para que los interesados formulen por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las Navas del Marqués, a 27 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.112

#### Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESE-

TAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 753.769 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 277.362 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 939.272.
4. Transferencias corrientes, pesetas 896.348.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 133.249.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 500.000.
- TOTAL: 3.500.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.050.220 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 703.946 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 85.000

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.100.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, pesetas 533.334.
  9. Variación de pasivos financieros, 27.500 pesetas.
- TOTAL: 3.500.000 pesetas.

En Tornadizos de Avila, 29 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.114

## ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

#### —PUEBLOS QUE SE CITAN:

San Bartolomé de Béjar	(2.104)
Mirueña de los Infanzores	(2.081)
Blascomillán	(2.082)
Narrillos del Alamo	(2.014)
Pedro Bernardo	(2.025)
Donvidas	(2.130)
Aldeaseca	(2.131)
Villanueva del Aceral	(2.132)
Sinlabajos	(2.134)
Santa María del Cubillo	(2.135)